

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 990**

Se encuentra a Despacho el presente proceso de ordinario promovido por EDGAR LIBIO DELGADO ERAZO en contra de COLPENSIONES, para decidir sobre la aceptación o no del desistimiento de la demanda que hace la apoderada de la parte demandante.

Para resolver, SE CONSIDERA:

El artículo 314 del CGP dice que mientras no se haya dictado sentencia – como en el presente caso - el demandante podrá desistir de la demanda, razón por la cual se aceptará la solicitud hecha por el actor antes citado, por reunir las exigencias de la norma en comento ordenándose la terminación del proceso y hará tránsito a cosa juzgada.

De igual manera el artículo 316 del CGP dispone que el auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió, pudiendo abstenerse de tal condena si las partes así lo convienen o cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo concede, cuando se desista de los efectos de la sentencia favorable ejecutoriada o cuando el demandado no se oponga al desistimiento condicionado que presente el demandante. Como este caso no se adecúa a los allí consagrados, se condenará en costas a la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán Cauca,

### RESUELVE:

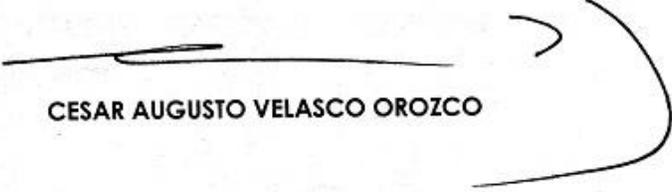
1°. ACEPTAR el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda que hace la apoderada del demandante EDGAR LIBIO DELGADO ERAZO en el proceso adelantado en contra de COLPENSIONES, el cual hará tránsito de cosa Juzgada.

2°. CONDENAR en costas a la parte demandante conforme lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, fijando como agencias en derecho a su cargo la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

3°. DAR POR TERMINADO el presente proceso, el cual será archivado una vez quede en firme la presente providencia previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO